

# PACIFIC EXPLORATION & PRODUCTION CORP.

## COMUNICADO DE PRENSA

### PACIFIC ANUNCIA ACTUALIZACIÓN SOBRE LA RESTRUCTURACIÓN Y APOYO SUSTANCIAL DE LOS BONISTAS Y PRESTAMISTAS

Y

### PRORROGA DE LA FECHA LÍMITE DE LA CONTRAPRESTACIÓN DE LOS BONISTAS QUE APOYAN LA TRANSACCIÓN HASTA MAYO 6 DE 2016

**Toronto, Canadá, viernes 29 de febrero de 2016** – Pacific Exploration & Production Corp. (TSX: PRE) (BVC: PREC) se complace en proveer una actualización de su transacción de restructuración integral (la “**Transacción de Reestructuración**”) con: (i) ciertos tenedores de los bonos senior sin garantía de la Compañía (los “**Bonistas que Apoyan la Transacción**”) (incluyendo ciertos miembros de un comité ad hoc de tenedores de los bonos senior sin garantía de la Compañía (el “**Comité Ad Hoc**”), (ii) ciertos prestamistas de la Compañía de conformidad con sus facilidades de crédito (los “**Prestamistas Bancarios que apoyan la Transacción**”, y junto con los Bonistas que Apoyan la Transacción, los “**Acreeedores que Apoyan la Transacción**”), y (iii) The Catalyst Capital Group Inc. (“**Catalyst**”). La Transacción de Reestructuración reducirá significativamente la deuda, mejorará la liquidez, y mejorará la posición de la Compañía para navegar por el ambiente actual de precios del crudo.

#### *Actualización sobre la Reestructuración*

Actualmente, la Transacción de Reestructuración tiene el apoyo de Acreeedores que Apoyan la Transacción que poseen aproximadamente 67.83% del monto total del capital de la deuda de los bonistas y prestamistas bancarios bajo las facilidades de crédito. Sujeto a los términos y condiciones del acuerdo de respaldo a la restructuración celebrado por la Compañía, los Acreeedores que Apoyan la Transacción y Catalyst (el “**Acuerdo de Respaldo**”), los Acreeedores que Apoyan la Transacción acordaron apoyar y votar a favor de la Transacción de Reestructuración.

El 27 de abril de 2016, la Compañía y algunas de sus subsidiarias directas e indirectas (las “Entidades que Radicaron la Solicitud”) obtuvieron una Orden Inicial de la Corte Superior de Justicia de Ontario bajo la Ley de Arreglos de Acreeedores de Compañías (*Companies’ Creditors Arrangement Act*).

“Pacific está complacida de ver tan alto nivel de apoyo a la Transacción de Reestructuración de los Acreeedores que Apoyan la Transacción y espera trabajar rápidamente y eficazmente para mejorar el balance general de la Compañía sin interrupciones a sus operaciones”, comentó Ronald Pantin, Presidente (“Chief Executive Officer”) de la Compañía.

Se espera que todas las operaciones de las subsidiarias de la Compañía (las “**Subsidiarias Pacific**”) continúen normalmente a lo largo de este proceso. Es importante señalar que la Compañía espera realizar de manera normal los pagos a todos los proveedores, socios comerciales, y contratistas de las Subsidiarias Pacific, en todas las jurisdicciones en las cuales operan de conformidad con las regulaciones locales. Adicionalmente, los empleados continuarán recibiendo sus pagos sin interrupción a lo largo de este proceso.

Se espera que la Transacción de Reestructuración sea completada para finales del tercer trimestre de 2016, sujeto a la obtención exitosa de todas las aprobaciones regulatorias, de acreedores y de corte relevantes y exigidas.

### ***Prórroga de la Fecha Límite de la Contraprestación de los Bonistas que Apoyan la Transacción***

Se le ofreció a los bonistas su porción proporcional del 2,2% de las acciones ordinarias de la Compañía reorganizada (la “**Contraprestación de los Bonistas que Apoyan la Transacción**”) si firmaban y devolvían un documento de adhesión al Acuerdo de Respaldo en o antes de las 5:00 p.m. (Hora de Toronto/Nueva York) del 29 de abril de 2016 (la “**Fecha Temprana para Respaldo**”). **A solicitud de un grupo significativo de bonistas a quienes les gustaría aprovechar las ventajas de la Contraprestación de los Bonistas que Apoyan la Transacción, se ha prorrogado la Fecha Temprana para Respaldo, hasta el viernes 6 de mayo de 2016 a las 5:00 p.m. (Hora de Toronto/Nueva York).** No se concederán mas extensiones.

Se insta a todos los bonistas a que firmen el Acuerdo de Respaldo mediante la suscripción de un acuerdo de adhesión al mismo. Podrán encontrar una copia del Acuerdo de Respaldo y del acuerdo de adhesión en la página web de la Compañía en [www.pacific.energy](http://www.pacific.energy). Por favor contactar a cualquiera de: (i) Peter Volk, General Counsel de la Compañía (teléfono: +1 (416) 362-7735 ext. 223; email: [pvolk@pacificcorp.energy](mailto:pvolk@pacificcorp.energy)), o a (ii) Michael Galego, Deputy General Counsel and Secretary de la Compañía (teléfono: +1 (416) 362-7735 ext. 234; email: [mgalego@pacificcorp.energy](mailto:mgalego@pacificcorp.energy)) si tienen alguna pregunta.

La Contraprestación de los Bonistas que Apoyan la Transacción se pagará si y sólo si se completa la Transacción de Reestructuración. En caso que un Bonista que Apoya la Transacción sea beneficiario de la Compensación de los Bonistas que Apoyan la Transacción y transfiera (de conformidad con el Acuerdo de Respaldo) los bonos respecto de los cuales hubiese sido pagadera la Compensación de los Bonistas que Apoyan la Transacción, el cesionario de tales bonos tendrá derecho a recibir pago por la porción de la Compensación de los Bonistas que Apoyan la Transacción que corresponda a la cantidad de títulos que hubiera recibido el cedente. La Compensación de los Bonistas que Apoyan la Transacción no se pagará si el Bonista que Apoya la Transacción termina sus obligaciones bajo el Acuerdo de Respaldo. El monto de la Compensación de los Bonistas que Apoyan la Transacción provendrá de una porción proporcional de la Compensación de los acreedores afectados, que de otra forma sea asignada a los bonistas de la Compañía y no impactará la recuperación proporcional de los bancos prestamistas de las facilidades de crédito de la Compañía, bajo los términos de la Transacción de Reestructuración.

### ***Información de Contacto para los Accionistas***

Se recuerda a los accionistas que cualquier pregunta o preocupación que tengan puede ser dirigida a la Compañía at [ir@pacificcorp.energy](mailto:ir@pacificcorp.energy).

### ***Información de Contacto para los Bonistas***

Se insta a los bonistas que tengan preguntas o que deseen firmar el documento de adhesión al Acuerdo de Respaldo de conformidad con la Transacción de Reestructuración a que contacten a Kingsdale Shareholder Services al 1-877-659-1821 llamada gratuita en Norte América o llamen con cobro en destino al 1-416-867-2272 fuera de Norte América o por email a [contactus@kingsdaleshareholder.com](mailto:contactus@kingsdaleshareholder.com)

## **Sobre Pacific:**

*Pacific Exploration & Producción es una compañía pública canadiense, líder en exploración y producción de gas natural y crudo, con operaciones enfocadas en América Latina. La Compañía tiene un portafolio de activos diversificado con participación en más de 70 bloques de exploración y producción en varios países incluyendo Colombia, Perú, Guatemala, Brasil, Guyana y Belice. La estrategia de la Compañía está enfocada en el crecimiento sustentable de la producción y reservas y la generación de efectivo. Pacific Exploration & Producción está comprometida con la ejecución de su negocio de forma segura, y de manera responsable con la sociedad y el ambiente.*

## **Avisos:**

### **Nota Cautelar Sobre Declaraciones con Miras al Futuro**

*El presente comunicado de prensa contiene declaraciones con miras al futuro. Cualquier declaración, diferente a aquellas sobre hechos históricos, que haga referencia a actividades, eventos o acontecimientos que la compañía cree, espera o anticipa que sucederán o podrían suceder en el futuro (incluyendo, sin limitarse a ello, declaraciones referentes a estimativos y/o suposiciones con respecto a la producción, ingreso, flujo de caja y costos, estimativos de reservas y recursos, reservas y recursos potenciales y los planes y objetivos de exploración y desarrollo y sus objetivos y estrategia) son declaraciones con miras al futuro. Estas declaraciones con miras al futuro reflejan las expectativas o creencias actuales de la Compañía con base en la información actualmente disponible para la Compañía. Las declaraciones con miras al futuro están sujetas a un número de riesgos e incertidumbres que pueden hacer que los resultados reales de la Compañía difieran de manera sustancial de aquellos discutidos en las declaraciones con miras al futuro, e incluso, aún si dichos resultados reales se materializan completamente o se materializan en buena medida, no se puede garantizar que estos tengan las consecuencias o efectos esperados sobre la Compañía. Los factores que pueden hacer que los resultados o eventos reales difieran sustancialmente de las expectativas presentes incluyen, entre otros, los siguientes: la capacidad de la Compañía de continuar como un negocio en marcha; la volatilidad de los precios de mercado del petróleo y el gas natural; un ambiente continuado de precios bajos del con potencial de mayor reducción de precios; incumplimiento de conformidad con las facilidades de crédito de la Compañía y/o los bonos senior de la Compañía debido a incumplimiento de los covenants contenidos en los mismos; que se hagan exigibles y pagaderos los montos debidos de conformidad con las facilidades de crédito y/o los bonos senior antes de los procesos voluntarios de insolvencia, a pesar de la celebración de los acuerdos de abstención, ya sea por acción de los bonistas senior o el agente fiduciario, de conformidad con los respectivos prospectos de emisión de los bonos senior o de cualquier otra manera; el impacto de los eventos de incumplimiento relacionados con las facilidades de crédito y/o los bonos senior sobre los demás contratos significativos de la Compañía, incluyendo, entre otros, incumplimiento cruzado que genere la aceleración del pago de sumas debidas de conformidad con los mismos o la terminación de dichos acuerdos; el no otorgamiento, por parte de las cortes u otras autoridades regulatorias, de la protección solicitada por la Compañía de conformidad con los procesos en Canadá y/o los procesos en las demás jurisdicciones aplicables; la falta de suficientes Acreedores que Apoyan la Transacción suscribiendo el Acuerdo de Respaldo; el impacto sobre la Transacción de Reestructuración o sobre las operaciones de la Compañía en caso de una solicitud involuntaria de protección por quiebra o por una acción similar que puedan iniciar acreedores contra la Compañía antes del inicio de los procesos voluntarios; el fracaso de la Compañía en cerrar la Transacción de Reestructuración, la cual está sujeta a un número de condiciones y otros riesgos e incertidumbres incluyendo, entre otros, las aprobaciones exigidas por las cortes y autoridades regulatorias respectivas o la falta de la suscripción de un acuerdo vinculante con sus acreedores o una cantidad suficiente de los mismos para reestructurar la estructura de capital de la Compañía; imposibilidad de cumplir cualesquiera*

*términos o condiciones de cualquier otro acuerdo con los acreedores de la Compañía sobre una propuesta de restructuración; cualquier impacto negativo sobre las actuales operaciones de la Compañía como resultado de la Transacción de Reestructuración o cualquier otra propuesta de restructuración o imposibilidad de llegar a cualquier otro acuerdo con los acreedores sobre la misma; imposibilidad de cumplir los términos y condiciones de cualquier acuerdo de renuncia de la Compañía con los acreedores o contrapartes pertinentes o cualquier otra renuncia, antes de los procesos voluntarios de insolvencia, la imposibilidad de obtener prórrogas adicionales de cualquiera de dichas renunciaciones si se requieren antes de cualquier proceso voluntario de insolvencia, o imposibilidad de obtener renunciaciones de otros covenants antes de los procesos voluntarios de insolvencia, de requerirse; los términos de cualesquiera renunciaciones, incluyendo el impacto sobre la Compañía de cualesquiera restricciones impuestas sobre la misma relacionadas con cualquier renuncia; las percepciones de los prospectos de la Compañía y los prospectos de la industria del petróleo y el gas en Colombia y los demás países donde opera la Compañía y/o donde tenga inversiones como resultado de la celebración de la Transacción de Reestructuración o de alguna otra manera; las expectativas relacionadas con la capacidad de la Compañía de obtener capital y agregar continuamente reservas a través de las adquisiciones y el desarrollo; incapacidad de continuar cumpliendo los requerimientos de listado de las bolsas en las cuales listan los títulos valores de la Compañía debido a la Transacción de Reestructuración; la cancelación o dilución masiva de los títulos valores de capital de la Compañía debido a la Transacción de Reestructuración; el efecto de la Transacción de Reestructuración sobre los negocios y operaciones de la Compañía; eventos políticos en Colombia, Guatemala, Perú, Brasil, Guyana y México; los riesgos inherentes a las operaciones de crudo y gas; la incertidumbre asociada con la estimación de reservas de crudo y gas natural; la competencia por, entre otros, capital, adquisición de reservas, tierras no desarrolladas y personal calificado; la evaluación incorrecta del valor de las adquisiciones y/o problemas pasados de integraciones; los problemas geológicos, técnicos, de perforación y de procesamiento; las fluctuaciones en la tasa de cambio o en las tasas de interés y volatilidad del mercado de valores; los retrasos en la obtención de las licencias ambientales y otras licencias requeridas; la incertidumbre sobre los estimados de capital y costos operativos, estimados de producción y los estimados de retornos económicos; la posibilidad de las circunstancias reales difieran de los estimados y suposiciones; la incertidumbre relacionada con la disponibilidad y costos del financiamiento requerido en el futuro; los cambios en la legislación tributaria, en los principios de contabilidad y en los programas de incentivos para la industria de petróleo y gas; y los demás factores discutidos bajo el encabezado denominado “Factores de Riesgo” y en otras secciones del Formulario Anual de Información de la Compañía fecha 18 de marzo de 2016 radicado en SEDAR en [www.sedar.com](http://www.sedar.com). Cualquier declaración con miras al futuro se refiere únicamente a la fecha en la cual se hace la misma y, excepto por lo exigido en las leyes de títulos valores aplicables, la Compañía no tiene ninguna intención u obligación de actualizar cualquier declaración con miras al futuro, ya sea como resultado de nueva información, eventos o resultados futuros o de cualquier otra naturaleza o de cualquier otra manera. Aunque la Compañía cree que las suposiciones inherentes a las declaraciones con miras al futuro son razonables, las declaraciones con miras al futuro no son una garantía de desempeño futuro y, por consiguiente, no se debe tener dependencia indebida de dichas declaraciones debido a la incertidumbre inherente a las mismas.*

### **Traducción**

*El presente comunicado de prensa fue preparado en inglés y posteriormente traducido al español. En caso de diferencias entre la versión en inglés y su traducción, prevalecerá el contenido del documento en inglés.*

### **PARA MAYOR INFORMACIÓN:**

Frederick Kozak  
Vicepresidente Corporativo, Relaciones con los Inversionistas

+1 (403) 705-8816  
+1 (403) 606-3165

Roberto Puente  
Gerente Senior, Relaciones con los Inversionistas  
+57 (1) 511-2298  
+507 (6) 205-1400

Richard Oyelowo  
Gerente, Relaciones con los Inversionistas  
+1 (416) 362-7735

**CONTACTO PARA MEDIOS:**

Tom Becker  
Sitrick & Company  
+1 (212) 573-6100